



Pasos para solicitar un Permiso Individual de Formación TRABAJADORES

Mayo 2021



Fundación Estatal
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



Los Permisos Individuales de Formación parten de la iniciativa propia del trabajador.

¿Cómo puedo solicitar un Permiso Individual de Formación?

- Para poder solicitar un PIF debo ser un trabajador asalariado de una empresa o entidad pública, no incluida en el ámbito de aplicación de los acuerdos de formación en las Administraciones Públicas, y cotizar a la Seguridad Social en concepto de formación profesional.
- La formación a solicitar debe ser oficial, presencial y realizarla en horario laboral.
- Cumplimentar la “Solicitud a la empresa del Permiso Individual de Formación (Anexo I)” en el que debo incluir la acción formativa a realizar, las horas laborables a solicitar, el centro de formación, el calendario y su distribución.

<https://www.fundae.es/docs/default-source/empresas/documentos/solicitud---empresa-del-permiso-individual-de-formacion.pdf>

- Una vez cumplimentado el Anexo I, se deberá firmar y entregar a la empresa.
La empresa podrá autorizarlo o denegarlo. La denegación de la autorización del permiso por parte de la empresa deberá estar motivada por razones organizativas o de producción, comunicándolo al trabajador.
- Si tengo el permiso autorizado podré comenzar a disfrutar de un máximo de 200 horas laborales por curso académico o año natural, según el caso, para asistir a la formación.

¿Qué documentos debo entregar a mi empresa?

- Solicitud a la empresa del Permiso Individual de Formación (Anexo I).
- Matrícula oficial o inscripción en otras acreditaciones oficiales que se realicen.
- En el caso de ser un Título Universitario Propio deberán tener la Resolución por Junta de Gobierno o Consejo Social de la Universidad donde ha sido aprobado.
- Horario de las clases.

¿Qué tipo de formación NO puedo solicitar?

- Toda aquella formación que no es presencial.
- Aquellas que constituyan una formación obligatoria para el empresario (Cursos de reciclaje de prevención de riesgos laborales, renovaciones de CAP, reciclaje seguridad privada, equipos de trabajo, etc).
- Toda aquella formación que no es oficial.
- No podrán solicitarse permisos para concurrir a exámenes a los que los trabajadores puedan tener derecho.